

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 3619

Los Monegros

Secretaría

Resolución de Presidencia nº 569 de 7 de agosto de 2026 para la contratación de una plaza de Coordinador/a de Programas de Servicios Sociales

*Proceso de selección de concurso-oposición A2, por turno de acceso libre para la plaza de
Coordinador/a de Programas de Servicios Sociales*

Sariñena, a 7 de agosto de 2026

Pedro Manuel Loscertales Nogues
Presidente

DECRETO**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE
COORDINADOR/A DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES MEDIANTE
CONCURSO - OPOSICIÓN**

VISTAS: Las Bases Generales de la convocatoria publicada en el BOP de Huesca nº 121 de fecha 1 de julio de 2025-. BASE G. APROBADOS.- Formalización de contratos fijos.

VISTA: El acta CUARTA del tribunal seleccionador del concurso-oposición, convocado para la cobertura en propiedad de una plaza de Coordinador/a de programas de servicios sociales, grupo A2, del día 10 de junio de 2026. Publicada en sede electrónica (*anuncio*: 76851) y portal de la transparencia el día 11 de junio de 2026.

VISTA: La resolución de presidencia de Personas aprobadas y propuestas de contratación. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Nº 147 de 4 de agosto de 2026.

VISTA: La documentación aportada, por la aspirante mediante instancia general (nº 2743):

- 1º Declaración Jurada, de NO haber sido separado mediante expediente disciplinario.
- 2º Compatibilidad funcional, documentación acreditativa de la condición de capacidad.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Notificar en forma la contratación a **PATRICIA GARCIA FÉ** por haber obtenido la mayor puntuación para el puesto de Coordinador/a de Programas de Servicios Sociales. El personal nombrado deberá formalizar su contrato para que entre en vigor en **fecha 1 de septiembre de 2026**. En todo caso, el plazo máximo para formalizar el contrato será de un mes, contado a partir de la fecha de esta notificación.

SEGUNDO.- Disponer de la cantidad a la que asciende la retribución de la persona a contratar.

TERCERO.- Contratar como personal laboral fijo, todos los contratos según proceda.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Huesca, en el tablón de edictos y anuncios, en la sede electrónica y en el portal de la transparencia.

QUINTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

OCTAVO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Presidente Pedro Loscertales Nogués de lo cual como Secretario doy fe.

Sariñena, a fecha de la firma electrónica.